



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 399
21 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 20052, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1033 de 2006, Decreto Ley 091 de 2007, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Ley 1033 de 2006 estableció un régimen de Carrera Especial para los empleados públicos civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el Gobierno Nacional mediante los Decretos Ley No. 091 de 2007¹, y No. 092 de 2007² desarrolló las facultades previstas en la Ley 1033 de 2006 y reglamentó las disposiciones referidas.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 091 de 2007 establece los principios rectores orientadores del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, definiendo Mérito como: *“El ingreso a los empleos del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, el ascenso y la permanencia en los mismos, estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para su desempeño”*.

Que el artículo 16 de la norma mencionada determinó que la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa se hará por concurso abierto, el cual tendrá por objeto establecer y comprobar la aptitud, idoneidad y condiciones de seguridad de los aspirantes, precisando que el concurso abierto se caracteriza por permitir la admisión libre para todas las personas que demuestren cumplir los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, proceso que integró la *Convocatoria Sector Defensa*, y para tal efecto se expidió el **Acuerdo No 2018100002776 del 31 de julio de 2018**, modificado por los Acuerdos No 2019100002326 del 14 de marzo 2019 y No 2019100008626 del 15 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 2018100002776 del 31 de julio de 2018³

¹ “Por el cual se regula el Sistema Especial del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”.

² “Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa”.

³ **ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente proceso de

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por el Hospital Militar Central en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
83942	Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o De Policía Judicial o Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	6-1	36	13615 del 23/11/2021	29/11/2021	Uno (1)
83945	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia o De Policía Judicial o Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	6-1	36	13582 del 23/11/2021	29/11/2021	Uno (1)
83951	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia o De Policía Judicial o Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	6-1	36	13629 del 23/11/2021	29/11/2021	Uno (1)
83925	Técnico De Servicios, De Inteligencia o De Policía Judicial o Técnico Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	5-1	26	13648 del 23/11/2021	29/11/2021	Uno (1)

Una vez conformada y publicada las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54° del Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018 y el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	83942	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	1	ELVACAMARGO DÍAZ C.C 40028297	“Presenta una certificación de experiencia no relacionada con el propósito y las funciones de la OPEC”
2	83945	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	1	ANDREA KATHERINE FRANCO VARGAS C.C 1030528261	“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”
3	83945	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	2	HARLEY CASTRO ARDILA C.C 1015438710	“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						OPEC”
4	83945	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	3	ELIZABETH AREVALO MONTAÑO C.C 39739719	“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”
5	83945	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	4	JENNY PAOLA MORALES LOPEZ C.C 1032485513	“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”
6	83951	Auxiliar De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 6-1 Grado 36	1	1	CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS C.C 38070431	“El certificado de experiencia laboral relacionada no presenta funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”
7	83925	Técnico De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Técnico Para Apoyo De Seguridad Y Defensa Código 5-1 Grado 26	1	1	ANGEL RENE RODRIGUEZ LOZANO C.C 19393300	“Se solicita exclusión por no presentar diploma de bachiller”

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”*; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

⁴ *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 638 de 2018 - Sector Defensa** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

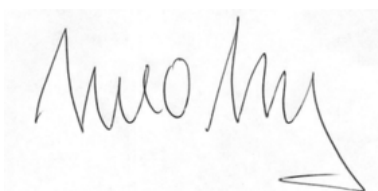
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO):

No. Orden	OPEC	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
1	83942	1	1	C.C. 40028297	ELVACAMARGO DÍAZ
2	83945	1	1	C.C. 1030528261	ANDREA KATHERINE FRANCO VARGAS
3		1	2	C.C 1015438710	HARLEY CASTRO ARDILA
4		1	3	C.C 39739719	ELIZABETH ARÉVALO MONTAÑO
5		1	4	C.C 1032485513	JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ
6	83951	1	1	C.C 38070431	CAROLINA DEL PILAR CASTELLANOS SALINAS
7	83925	1	1	C.C 19393300	ÁNGEL RENÉ RODRÍGUEZ LOZANO

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO